



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
AL PROFESIONAL JUAN PABLO MENA GAJARDO

CONCEPCIÓN, 05 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 878

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 24 de Julio de 2024 y aceptados electrónicamente con fecha 25 de julio de 2024, por el Ingeniero Constructor **JUAN PABLO MENA GAJARDO, RUT**, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías señaladas en la solicitud;
- b) El Informe Técnico N° 114 de fecha 25 de julio de 2024, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **JUAN PABLO MENA GAJARDO**, puede ser inscrito en el Registro Nacional de Consultores, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías allí descritas;
- c) El D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del MINVU; el D.S. N° 19 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **INSCRÍBASE** al profesional **JUAN PABLO MENA GAJARDO, RUT**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías siguientes:

Rubro	Especialidad	COD.	Subespecialidad	Categoría	N°
I. Estudios Generales	6) Otros Estudios	1505	Eficiencia energética	Tercera	963
			Sustentabilidad	Tercera	963
II. Estudios de Proyectos	4) Otros Estudios	1900	Geomensura y Topografía	Tercera	963
		1902	Aerofotogramétricos	Tercera	963
		1903	Especificaciones Técnicas	Tercera	963
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	Tercera	963

		1906	Tasaciones	Tercera	963
		1907	Capacitación Vivienda	Tercera	963
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	Tercera	963
		1909	Aislamiento Térmico	Tercera	963
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales	Tercera	963
		1911	Prevención de incendios	Tercera	963
		1913	Climas artificiales	Tercera	963
		1914	Instalación domiciliaria de Agua potable	Tercera	963
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	Tercera	963
		1916	Instalación domiciliaria de gas	Tercera	963
		1917	Otras Instalación domiciliarias	Tercera	963
III. Estudios de Administración	2) De Obras	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	Tercera	963
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras	Tercera	963
		2102	Inspección parques/jardines	Tercera	963
IV. Prestaciones de Asistencia Técnica	1) Gestión de Proyectos Habitacionales	2201	Inspección de Obras	Tercera	963
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	Tercera	963
	2) Habilitación Social	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera	963

2.- REMÍTANSE los antecedentes a la Dirección Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país;

3.- NOTIFÍQUESE la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelto 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO

CDS/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- JUAN PABLO MENA GAJARDO -DIRECCIÓN TTE. MERINO BLOCK 202 I DPTO. 212 VILLA RODRIGO DE QUIROGA LOS ÁNGELES.
- DIRECCIÓN DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. 125 -2024 - RRTT INT. 114



Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 05-08-2024 8:55:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 878 Timbre: UUCELFUB9XUFH En:
<https://validoc.minvu.cl>